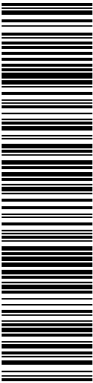


DOCUMENTO _Decreto: 3485209 - Fecha:18092026 - Exp:2026_14931 - Decreto Nº 2026/5159	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5159
OTROS DATOS Código para validación: 9WYDL-PXAAR-TTOCA Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/09/2026 13:26
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3485209 9WYDL-PXAAR-TTOCA 622ABAC99041819EB5F2447F2A730554624BBFA8248B6148F5258F20AEBD9A4C892D279C24F67A570F1B1EBD82159EF4DE256847AD61E46CB64BD2A0147072E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

CONVOCATORIA DEL XXVII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE BADAJOZ 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Concejalía de Cultura convoca el **XXVII Concurso de Pintura al Aire Libre Ciudad de Badajoz 2026**, con el patrocinio de Cajalmendralejo y con arreglo al siguiente contenido:

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es potenciar la creación artística, contribuir al dinamismo del sector cultural y reconocer la labor desarrollada por autores con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

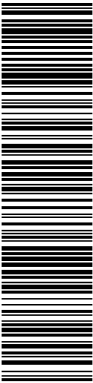
Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus pedanías, y actividades de interés público y general. Por ello la convocatoria que nos ocupa busca promover la creación artística, estimular la creatividad a través de la pintura, así como la producción y difusión de nuevos trabajos artísticos. Contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Segundo. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a autores de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Badajoz, así como con ante la Tesorería de la Seguridad Social.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3485209 9WYDL-PXAAR-TTOCA 622ABAC99041819EB5F2447F2A73054824BBFA8248B6148F5258F20AEBD9A4C892D279C24F67A570F1B1EBD82159EF4DE256847AD61E46CB648D2A0147072E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Tercero. Premios.

El premio cuenta con una dotación total de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334/481 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026 consignada para el 1º Premio, 2º Premio, 4º Premio y los cinco accésits.

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio Ayuntamiento de Badajoz	2.100 €
2º Premio Ayuntamiento de Badajoz	1.800 €
3º Premio Cajalmendralejo– artista extremeño	1.200 €
4º Premio Ayuntamiento de Badajoz	750€
5º Premio Cajalmendralejo	600€
5 Accésit Ayuntamiento de Badajoz	150€ c/u.

Al Premio Cajalmendralejo – artista extremeño podrán acceder los participantes nacidos o residentes en Extremadura siempre que la obra no hubiera conseguido uno de los anteriores premios en esta convocatoria.

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios

Cuarto. Fecha de celebración.

El concurso tendrá lugar el sábado 19 de septiembre de 2026 en la Plaza Alta, si las condiciones climatológicas lo permiten.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el concurso de pintura, siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

Quinto. Tema, técnica y formato.

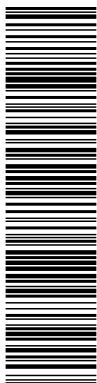
El tema será cualquier motivo (plaza, rincón, panorámica, etc.) del recorrido expreso en el plano que se facilitará con el sellado del soporte. No se admiten modelos previos (bocetos, esquemas o fotografías).

La técnica pictórica es libre. El soporte deberá ser rígido (lienzo, tablero, etc.), de 65 cm. como mínimo y 200 cm, como máximo por cada uno de sus lados. Cada participante aportará caballete y el soporte blanco o con color base, sin textura. En caso de deterioro podrá sellarse un segundo soporte, entregando el deteriorado y deberá ir provisto del material necesario para desarrollar su obra. Además, deberá hacerse responsable de la recogida de los eventuales residuos generados durante el desarrollo de la actividad.

Sexto. Plazo y forma de inscripción.

El plazo de inscripción tendrá lugar el mismo día del concurso, en las Antiguas Casas Consistoriales en la Plaza Alta, desde 9:00h hasta las 12:00h, (19 de septiembre de 2026), en el momento del sellado del soporte, presentando el DNI o cualquier otro documento acreditativo.

DOCUMENTO _Decreto: 3485209 - Fecha:18092026 - Exp:2026_14931 - Decreto Nº 2026/5159	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5159
OTROS DATOS Código para validación: 9WYDL-PXAAR-TTOCA Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/09/2026 13:26
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3485209 9WYDL-PXAAR-TTOCA 622A9AC99041819EB5F2447F2A730554824BBFA8248B6148F5258F20AEBD9A4C892D279C24F67A570F1B1EBD82159EF4DE256847AD61E46CB648D2A0147072E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Cada participante deberá formalizar una ficha de inscripción (ANEXO I), debidamente cumplimentada y firmada, que incluye una declaración responsable en la que manifiesta que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Badajoz, así como de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El modelo normalizado que figura en esta convocatoria como Anexo I está disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es)

La ficha de inscripción (ANEXO I) podrá presentarse dentro del plazo señalado:

1. En la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz, C/ Soto Mancera Nº 8, de lunes a viernes, excepto festivos, de 9,00 a 13,00 h.
2. Mediante el correo electrónico: pintura-airelibre@aytobadajoz.es.
3. El día de la convocatoria en las Antiguas Casas Consistoriales en la Plaza Alta de 09,00 a 12,00 h. en el momento del sellado del soporte, presentando el DNI o cualquier otro documento acreditativo.

Séptimo. Recepción y exposición de obras

Entre las 18:00 y las 19:00 h. se presentará la obra terminada en el control establecido a tal efecto, donde será numerado el soporte. Las obras finalizadas se entregarán sin firmar junto al caballete. Estas serán colocadas por los pintores en el espacio acotado por la organización.

Sólo se permite presentar una obra por autor.

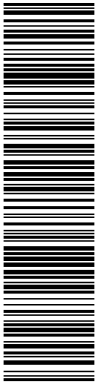
Las obras presentadas quedarán expuestas en la Plaza Alta y no podrán ser retiradas hasta la finalización de la entrega de premios.

La organización pondrá el máximo cuidado en la conservación de obras, pero no se responsabiliza de los desperfectos que puedan sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia. El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz no suscribirá ninguna póliza que asegure las obras de los participantes de este concurso, por lo que se inhiere de toda responsabilidad en caso de pérdida, robo o daños que puedan producirse a lo largo de la duración del concurso.

Octavo. Jurado.

El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue, personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la pintura y las artes, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y sin voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

DOCUMENTO Decreto: 3485209 - Fecha:18/09/2026 - Exp:2026_14931 - Decreto Nº 2026/5159	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5159
OTROS DATOS Código para validación: 9WYDL-PXAAR-TTOCA Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/09/2026 13:26
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3485209 9WYDL-PXAAR-TTOCA 622ABAC99041819EB5F2447F2A73054824BBFA8248B6148F5258F20AEBD9A4C892D279C24F67A570F181EBD82159EF4DE256847AD61E46CB64BD2A0147072E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Los premios se concederán atendiendo a la calidad técnica y artística de la obra, composición y distribución de elementos en el espacio, creatividad, originalidad y destreza técnica en la ejecución (uso de la luz, del color...)

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de la presentación de las obras.

El mismo día del concurso el jurado, tras oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, hará público el fallo, dando a conocer el nombre de los ganadores y se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es)

Noveno. Entrega de premios.

La entrega de premios tendrá lugar a las 21:00 h. en la Plaza Alta el mismo día del concurso.

Décimo. Retirada de las obras.

Una vez finalizada la entrega de premios, dispondrán de una hora como máximo, para la retirada de las obras, por el autor o persona debidamente autorizada.

Los trabajos que no sean retirados pasarán a propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en concepto de donación.

Undécimo. Derechos sobre las obras premiadas.

El primer, segundo y cuarto premio, así como, sus derechos de edición y reproducción, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y formarán parte de su colección artística. Y el tercer y quinto premio, así como, sus derechos de edición y reproducción, pasarán a ser propiedad de Cajalmendralejo.

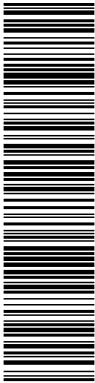
Duodécimo. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es) , publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Décimo Tercero. Protección de datos.

En el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del XXVII Concurso de Pintura al Aire

DOCUMENTO _Decreto: 3485209 - Fecha:18092026 - Exp:2026_14931 - Decreto Nº 2026/5159	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5159
OTROS DATOS Código para validación: 9WYDL-PXAAR-TTOCA Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/09/2026 13:26
	ESTADO FIRMADO 18/09/2026 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3485209 9WYDL-PXAAR-TTOCA 622ABAC99041819EB5F2447F2A730554824BBFA8248B6148F5258F20AEBD9A4C892D279C24F67A570F1B1EBD82159EF4DE256847AD61E46CB648D2A0147072E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Libre Ciudad de Badajoz 2026. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas redes sociales, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia “Protección de datos”.

Décimo Cuarto. Obligaciones de los autores premiados.

Con carácter previo al pago del premio, la concejalía de cultura requerirá a los autores premiados con cargo a la partida presupuestaria del ayuntamiento de Badajoz, que entregue la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya legalmente.
- Asimismo, el participante que resulte ganador deberá presentar documento de Alta a Terceros salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.
- Y aquellos documentos que requiera la organización en cumplimiento de la normativa legal.

Décimo Quinto. Normativa legal.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

Décimo Sexto. Norma final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

Este Decreto se pondrá en conocimiento de la próxima Junta de Gobierno Local.

En Badajoz, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.